



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

Comas, 15 DIC. 2016

OFICIO MULTIPLE N° 583 - 2016-DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE

Señor(a):

Director(a) de las instituciones educativas públicas y privadas.

Presente.-

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE ACTAS FINALES DE EVALUACION 2016 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

- REFERENCIA a) Ley N° 28044 Ley General de Educación
b) Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados
c) Ley N° 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de Pensiones en Centros y Programas Educativos Privados
d) DS. N° 009 -2006 - ED Reglamento de Instituciones Educativas Privada de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
e) DS. N° 011-2012 Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación
f) RM. N° 0516 - 2007 -ED Lineamientos para el proceso de Matrícula Escolar en las Instituciones Educativas
g) Directiva N° 004-VMGP-2005 Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes en la Educación Básica Regular.
h) RM. N° 0572 -2015 - ED Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en las Instituciones Educativas de Educación Básica.

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente, con la finalidad de manifestarle, que el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo ASGESE y en coordinación con el equipo SIAGIE ha iniciado acciones de difusión de los Procedimientos, Condiciones y requisitos para el cierre de año escolar 2016 de los estudiantes en edad escolar, en las Instituciones Educativas Publicas y Privadas de Educación Básica, el cual deberá tenerse en consideración lo siguiente.

Educación Inicial

La escala de calificación del nivel de Educación Inicial de la EBR es literal y descriptiva; de acuerdo a la Directiva N° 004 -VMGP- 2005 "EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR"

Educación Primaria

- a. Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
b. Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
c. Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
d. Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

- e. Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Lógico Matemática y Comunicación Integral.
- f. Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos tal como se indica en el inciso c, d.

Educación Secundaria

- a. Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
- b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaproveban como mínimo un área o taller curricular.
- c. Repite el grado de estudio los estudiantes que, al término del año escolar 2016 desaproveban en 4 ó más áreas curriculares, incluidas las áreas o talleres que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación y cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la evaluación de recuperación, desaproveban dos o más áreas curriculares.
- d. El estudiante que tiene hasta tres áreas curriculares desaprobadas (incluida el área a cargo) a diciembre de 2016, pasa directamente a la evaluación de recuperación en el mes de enero o febrero de 2017.
- e. Los estudiantes que por razones de viaje u otros motivos, no pueden rendir la evaluación de recuperación en su I.E. de origen, lo rinden en otra, siempre y cuando tengan obligatoriamente la **AUTORIZACIÓN** expedida por la Dirección de la Institución Educativa de origen. Caso contrario es nula toda evaluación sin esta autorización.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



MEDALITH GRACIELA GARCÍA PARDO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

MGGP/DUGEL.04
MRPB/J(e)ASGESE
jeoc/rsiagie